



Convocatoria de Apoyo a la Creación y Fortalecimiento de Semilleros de Investigación – 2018 Facultad de Ciencias Humanas

El Plan Nacional de Desarrollo - PND “*Todos por un nuevo País – Paz, Equidad y Educación*”, establece entre sus objetivos aumentar la generación de conocimiento de alto valor que responda a las necesidades y oportunidades sociales del país, e incrementar el capital humano altamente calificado y dedicado a la investigación. La Universidad Nacional de Colombia, como ente formador de capital humano de alto nivel define, en su Plan de Acción 2016-20018, como punto de partida, para mejorar la competitividad, la formación de investigadores que cumplan con ambos objetivos presentados en el PND.

Con el fin de incentivar, gestionar y apoyar la formación en investigación en los programas de pregrado, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, a través de la CONVOCATORIA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – 2018 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, financiará proyectos de investigación que motiven el acercamiento y la vinculación temprana de estudiantes de pregrado en las actividades de investigación, con el propósito de brindarles la oportunidad de apropiarse del conocimiento y de manejar las herramientas metodológicas necesarias para identificar, plantear y aportar soluciones a problemas propios de sus áreas de conocimiento.

El término “**Semilleros de Investigación**” hace referencia a un grupo de tres o más estudiantes pertenecientes a programas de pregrado que bajo la dirección de un /una docente de planta estén realizando actividades de investigación en laboratorios, en grupos o proyectos de investigación registrados en HERMES o en asignaturas de pregrado, con el propósito de fortalecer sus competencias investigativas.

1. Objetivo

A través de la financiación del fortalecimiento y creación de Semilleros de investigación, se pretende promover la vinculación y formación de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas en el desarrollo de actividades de investigación en grupos o proyectos registrados en HERMES o en asignaturas de pregrado.

2. Dirigido a:

Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas interesados en fortalecer las competencias investigativas de sus estudiantes, a través de la creación y consolidación de Semilleros de investigación, producto del trabajo realizado en grupos o proyectos registrados en HERMES o en asignaturas de pregrado.

3. Modalidades

Modalidad 1: Fortalecimiento de semilleros: Participación de estudiantes en proyectos o grupos de investigación, dirigidos por docentes de planta, con el fin de fortalecer sus competencias investigativas.



Modalidad 2: Creación de semilleros: Participación de estudiantes en proyectos que surjan del trabajo realizado en asignaturas de pregrado, con el fin de brindarles una introducción a los métodos y procesos de investigación.

4. Cronograma

Fecha de apertura	22 de junio de 2018
Fecha de cierre	5 de agosto de 2018 hasta las 5 pm
Publicación de propuestas que cumplieron requisitos	10 de agosto de 2018
Evaluación de propuestas	13 de agosto al 22 de septiembre de 2018
Publicación preliminar de ganadores	24 de septiembre de 2018 ¹
Período de reclamaciones	25 al 26 de septiembre de 2018. 5:00 p.m. (La reclamación se debe presentar únicamente a través del Sistema de Información HERMES ^{2, 3}
Publicación final de ganadores	28 de septiembre de 2018

5. Duración de la ejecución

Modalidad 1: Hasta 12 meses

Modalidad 2: Hasta 6 meses

Se otorgará apoyo económico a las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria y resulten aprobadas mediante un proceso de evaluación.

6. Requisitos. Modalidad 1 y 2

1. El/la directora(a) del semillero de investigación deberá ser docente de la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Humanas - y estar al día con los compromisos académicos (informes parciales y finales) de proyectos de investigación financiados a través de convocatorias con recursos de la Universidad Nacional de Colombia.

2. La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad en el Sistema de información HERMES.

¹ La publicación de resultados finales puede ser prorrogada en caso de las propuestas no estén en su totalidad evaluadas y se hará a través de una adenda.

² Solicitudes presentadas por fuera de este tiempo y por otro medio no serán tenidas en cuenta

³ En caso de ampliar la fecha de la publicación de los resultados finales, se otorgará dos días hábiles para la recepción de reclamaciones

3. El/la directora(a) del semillero de investigación deberá contar con el aval de la dirección de la Unidad Académica Básica correspondiente, donde se indique que cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para la ejecución del proyecto, y que el semillero es reconocido por esa UAB por está vinculado a un proyecto de investigación o a una asignatura.
4. Si el mismo proyecto ya ha sido presentado a otras convocatorias y ha recibido algún tipo de financiación con recursos de la Universidad Nacional de Colombia, no se tendrán en cuenta.
5. Solo se aceptará una propuesta por docente.
6. Para la modalidad 1, se deben vincular al proyecto, en la plataforma Hermes, mínimo (3) estudiantes de pregrado.

Estudiante

- Tener la calidad de estudiante de pregrado de la UN durante el periodo de ejecución.

Nota: las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos para participar no seguirán en el proceso de selección.

En caso que los estudiantes requieran el pago de ARL, el proyecto deberá asumir este pago.

7. Documentación requerida

Las propuestas deben registrarse en el Sistema de Información HERMES (www.HERMES.unal.edu.co), en la opción de convocatorias internas, en el formulario establecido para esta convocatoria, adjuntando los documentos solicitados para justificar su propuesta y para acreditar los avales necesarios y los compromisos que asumen los diferentes actores:

1. Aval de la Unidad Académica Básica indicando que el director(a) del semillero de investigación cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para la ejecución del proyecto.
2. Para la Modalidad 2 soporte de que la asignatura se encuentre en el registro de asignaturas de la Facultad de Ciencias Humanas.

8. Financiación

Para esta convocatoria se dispone de hasta \$ \$100.000.000 pertenecientes al Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.

Disponibilidad:	\$ 100.000.000
Modalidad 1:	\$ 50.000.000 (Hasta \$10.000.000 – 5 propuestas)
Modalidad 2:	\$ 50. 000.000 (Hasta \$5.000.000 – 10 propuestas)



9. Rubros a financiar

Todos los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados al proyecto y que son objeto de inventario o de devolución final, serán propiedad de la Universidad Nacional y ubicados en sus espacios, con cargo a uno de sus docentes. Los recursos serán ejecutados en la Universidad Nacional y no se transferirán a otras instituciones.

1. **Remuneración por servicios técnicos** (máximo hasta el 50% sobre el total de lo solicitado): Gastos para atender el pago a personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica para el desarrollo del proyecto.

2. **Compra de equipo:** En esta categoría se incluyen equipos de laboratorio, de comunicaciones y telemáticos, licencias de software a perpetuidad o por un período de tiempo y la renovación del licenciamiento, suscripción de uso de software y su renovación, certificados digitales de seguridad y su renovación, firmas digitales y su renovación, hardware, adquisición y ampliación de memoria RAM para computadores y servidores. En este rubro también se incluyen los gastos de nacionalización e impuestos derivados de la compra.

Nota: La compra del equipo debe estar relacionada y justificada con los objetivos propios del proyecto.

3. **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes de consumo final que se requieran para el desarrollo del proyecto y que no sean objeto de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memoria USB.

4. **Viáticos y gastos de viaje:** Son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar en donde se debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento de los investigadores, administrativos, contratistas (siempre y cuando se estipulen en la respectiva orden contractual), estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la práctica extramural o salida de campo, evaluadores externos, invitados, personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad-honorem, en cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, de conformidad con la normatividad interna vigente. En este rubro se incluye los pasajes terrestres y aéreos (ida y regreso) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. De igual forma, se incluyen por este rubro los gastos de peajes. No incluye Bogotá ni sus alrededores en un radio de 80 km.

5. **Comunicaciones y transporte** (desplazamiento en Bogotá y sus alrededores en un radio de 80 km.): Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como: servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros. Adicionalmente, se incluye el transporte de funcionarios de la Universidad dentro de la ciudad habitual de trabajo cuando se requiera desplazar en desarrollo de sus funciones. También se imputará por este rubro los gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo, fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas en desarrollo de proyectos de formación, investigación y extensión, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.



6. **Impresos y publicaciones:** Son los gastos por concepto de edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, pago de avisos institucionales, videos de televisión, pendones, vallas, material publicitario, entre otros. Por este rubro se deben imputar los gastos relacionados con autenticaciones notariales, certificados de libertad y tradición, cámara de comercio y paz salvos.

7. **Operaciones internas por adquisición de servicios:** Este grupo del rubro incluye transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial o venta de publicaciones entre facultades (O.I. - Adquisición impresos y publicaciones), transferencias realizadas por el alquiler de auditorios o centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad (O.I. - Adquisición arrendamientos), transferencias realizadas por operaciones celebradas con Unimedios o facultades tales como avisos en periódico de la Universidad, entre otros (O.I. - Adquisición servicios de comunicación) y, Transferencias realizadas por la prestación de servicios que por su carácter esporádico, no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente (O.I. - Adquisición por otras ventas de servicios).

8. **Capacitación:** Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, fortalecer la capacidad de aportar y mejorar el nivel conocimientos, habilidades y actitudes para un adecuado desempeño de las actividades asignadas y contribuir al mejoramiento institucional. Incluye la participación en cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Institución. Cuando la capacitación sea ofrecida al interior de la Universidad se utilizará el rubro presupuestal creado internamente para este efecto.

9. **Compra de material bibliográfico:** Gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos tales como: libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializada, suscripciones a bases de datos documentales referenciales, publicaciones digitales y herramientas de manejo y organización de información bibliográfica con el propósito de fomentar la actividad cultural, de docencia investigación y extensión. Por este rubro también se imputarán los gastos relacionados con suscripciones a publicaciones y los relacionados con la asignación de códigos DOI (Digital Object Identifier) para las revistas y publicaciones de la Universidad y demás herramientas que permitan fortalecer la visibilidad de la productividad académica.

Rubros no financiables: Todos los rubros que no aparecen especificados anteriormente no serán financiados.

Los recursos que no sean ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados a la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Humanas.

Nota:

- Los recursos sólo podrán ser destinados según las directrices dadas en este documento.
- Los proyectos no podrán asumir el pago de personal docente o administrativo de la Universidad, ni de coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta.



10. Procedimiento para la selección de proyectos

1. Verificación de requisitos

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia estará a cargo de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas y se realizará a través del Sistema de Información HERMES. De esta manera se conformará una lista de propuestas aceptadas que serán sometidas a revisión y aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.

Para la conformación de esta lista no se tendrán en cuenta las propuestas que:

1. No cumplan a cabalidad con la TOTALIDAD de los requisitos establecidos según la modalidad.
2. No estén COMPLETAMENTE diligenciadas en el Sistema HERMES.
3. No presenten la totalidad de los documentos solicitados.
4. Presenten la propuesta fuera de los tiempos establecidos por la convocatoria.

Los investigadores podrán consultar el proceso de revisión de requisitos a través del Sistema de Información HERMES.

2. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan requisitos serán evaluadas por dos (2) pares académicos activos en el área específica de investigación externos a la Facultad ya sea de otras sedes u otras instituciones. La evaluación se realizará a través del Sistema de Información de la Investigación y Extensión HERMES dónde se emitirá un concepto cualitativo y cuantitativo de cada una de las propuestas, conformando una lista de ganadores que será sometida a revisión y aprobación por el Consejo de la Facultad.

3. Criterios de evaluación

Criterio	Definición	Puntaje
1. Descripción del Problema	Identificación clara y coherente de la pregunta o problema de investigación.	25
2. Objetivos Propuestos	Objetivos planteados en forma de metas concretas, coherentes, viables y alcanzables según el tiempo y los recursos para ejecución.	25
3. Estrategia Metodológica	Claridad y coherencia de la estrategia metodológica de la investigación frente al problema, los objetivos propuestos, la duración y los recursos disponibles.	25
4. aportes para el proceso de formación para la investigación.	Pertinencia, viabilidad e impacto del proyecto en el área de investigación (académica) del investigador.	25

En caso de empate, se aplicaran los siguientes criterios de selección, en su orden:



1) Se tendrán en cuenta en primer lugar las propuestas de docentes que se presentan por primera vez.

2.) En segunda instancia se seleccionará el docente que no tenga proyectos financiados por las convocatorias de la Universidad Nacional.

Nota: En cumplimiento del principio de excelencia académica, se financiarán aquellas propuestas que obtengan calificación igual y superior a 80/100. En caso de no ser asignado todo el recurso disponible, el saldo será utilizado en las siguientes convocatorias.

4. Proceso de reclamación

Las reclamaciones se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:

- Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar reclamaciones y solicitud de aclaraciones.
- A estas reclamaciones y solicitud de aclaraciones se les deberá dar respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas.

5. Publicación de ganadores

El listado de ganadores de la convocatoria será generado a través del Sistema de Información Hermes y publicado en la página web de la Facultad de Ciencias Humanas.

11. Productos académicos derivados de la financiación

Será considerado como producto aquel que sea evaluable y soportable, y que derive directamente de las actividades del proyecto de investigación. Es responsabilidad de los proponentes brindar toda la información necesaria para que los pares académicos pueda juzgar el valor de los productos propuestos y su impacto potencial.

Como resultado de la financiación se espera obtener:

a- Obligatorio

1. Informe final diligenciado a través del sistema de Información de la Investigación y Extensión HERMES.

b- Uno de los siguientes productos académicos:

Modalidad 1

1. Artículo científico (manuscrito).
2. Presentación de ponencia en evento nacional o internacional.

Modalidad 2

1. Propuesta de proyecto de investigación (poster y/o documento).

Nota: El producto académico del proyecto presentado a esta convocatoria no podrá hacer parte de resultados de otros proyectos financiados con recursos de la Universidad Nacional de Colombia o externos.

12. Compromisos

1. El líder de la propuesta seleccionada en esta convocatoria deberá aceptar el Acta de Inicio a través del Sistema HERMES, con la cual se comprometerá a cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos.
2. Se debe dar crédito a la Universidad Nacional de Colombia y la Facultad de Ciencias Humanas en el manuscrito del trabajo y en los productos de la investigación, indicando la convocatoria y el nombre del proyecto con su código HERMES.
3. Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio de la propuesta, adjuntando en formato PDF el o los soportes de los productos derivados de las actividades de investigación ejecutadas.
4. El (la) Docente director(a) del proyecto será responsable del seguimiento académico de las actividades relacionadas en la solicitud, así como de la adecuada ejecución de los recursos.
5. Todos los productos finales estarán cobijados por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, que establece el reglamento de Propiedad Intelectual.
6. El incumplimiento de los compromisos obliga a la devolución de los recursos asignados.

13. Incompatibilidades

1. Cada docente solo podrá registrar en el Sistema de Información Hermes una solicitud de apoyo.
2. No se podrá otorgar más de un apoyo por docente.
3. La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en la Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación.
4. Los y las docentes que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse a la Convocatoria.

14. Consideraciones generales

1. Una vez el Acta de Inicio se genere por el Sistema de Información HERMES, el/la directora(a) del proyecto tendrá 8 días hábiles para aprobarla. En caso contrario se seleccionará el proyecto inmediatamente anterior en la escala de puntaje.

2. Para que el proyecto sea creado en el sistema financiero QUIPU se debe realizar con la lista de ganadores, el Acta de Inicio del proyecto y el formato de ficha financiera generada a través del sistema HERMES.
3. El (la) estudiante de posgrado relacionado en la solicitud de financiación no podrá ser reemplazado(a) por otro(a) estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Los (as) directores (as) de los proyectos ganadores, que tengan previsto el disfrute de año sabático durante la ejecución del proyecto, lo deberán incluir en la resolución respectiva, como una de las actividades a desarrollar.
5. Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados a través del Sistema de Información HERMES, para aprobación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión en el Sistema, y su posterior modificación en el Sistema Financiero Quipu.
6. Los proyectos sólo tendrán derecho a una prórroga académica y financiera por la mitad del tiempo de duración total del proyecto. Las solicitudes que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad y por el Consejo de Facultad.
7. Los profesores investigadores que se encuentren en sabático o comisión académica no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria.

15. Mayor información

Cualquier información adicional, inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, puede contactarse con los funcionarios de la Unidad de Gestión de Investigación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, al 3165000 - extensiones 16135 o 16610 - o a través del correo electrónico cordinv_fchbog@unal.edu.co.

Cualquier información, inquietud o aclaración sobre el uso de la plataforma Hermes, por favor revisar los instructivos relacionados en el siguiente enlace: <http://www.hermes.unal.edu.co/pages/html/descargas/index.xhtml> o comunicarse con los funcionarios de Hermes, al 3165000 – extensión 11111.